

trabajos cartográficos realizados en los países de la región con vistas a sus proyectos de desarrollo económico y social,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que se celebre en la Ciudad de México en la primera mitad de 1979 la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas,

Tomando nota también con reconocimiento de que el Gobierno de México se ha ofrecido a actuar como huésped de la Conferencia que se celebrará en la Ciudad de México durante dos semanas en la primera mitad de 1979, y a prestar su plena cooperación al respecto,

1. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios, de conformidad con la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, para que la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas se celebre en la Ciudad de México durante dos semanas en la primera mitad de 1979, y en particular que envíe las invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales interesadas;

2. *Pide además* al Secretario General que adopte, cuando proceda, medidas prácticas para la aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, teniendo plenamente en cuenta las opiniones expuestas acerca de esas recomendaciones en el 62º período de sesiones del Consejo Económico y Social, y que presente al Consejo, en su 64º período de sesiones, un informe provisional sobre las medidas adoptadas al respecto.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2049 (LXII). Convocación de la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente¹⁶, celebrada en Bangkok del 17 al 28 de enero de 1977,

Expresando su reconocimiento por la valiosa aportación hecha por la Conferencia para el fomento de los trabajos realizados en los países de la región con vistas a sus programas de desarrollo económico y social,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que se convoque a una novena conferencia en febrero de 1980,

Tomando nota también con reconocimiento de que el Gobierno de Nueva Zelandia se ha ofrecido a actuar como huésped de la Conferencia en febrero de 1980 y a prestar su plena cooperación a ese respecto,

Recordando su resolución 1895 (LVII) de 1º de agosto de 1974, sobre la nueva denominación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

¹⁶ E/5918.

1. *Aprueba* la recomendación de la Octava Conferencia de que las futuras conferencias regionales sobre topografía y cartografía de la región se designen conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico;

2. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios, de conformidad con la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, para convocar a la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico en febrero de 1980 en Nueva Zelandia, y en particular que envíe las invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas;

3. *Pide además* al Secretario General que adopte, cuando proceda, medidas prácticas para:

a) La aplicación de las recomendaciones de la Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, inclusive las relativas a la topografía y el levantamiento de mapas catastrales, el levantamiento de mapas temáticos, los levantamientos hidrográficos y la cartografía náutica, la teleobservación mediante satélites y aeronaves, y la capacitación e instrucción en las diversas disciplinas cartográficas;

b) La convocación, de conformidad con la recomendación de la Conferencia, de una reunión del Grupo de Expertos en levantamientos hidrográficos y cartografía náutica en la Sede de las Naciones Unidas, a más tardar en marzo de 1978.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2056 (LXII). Ejecución del Programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Reafirmando su decisión de lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

“Recordando que en su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, y en el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial anexo a la misma, requirió un esfuerzo permanente de todos los pueblos, gobiernos e instituciones para erradicar el racismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

“Observando que, pese al apoyo brindado al Programa para el Decenio por la comunidad internacional, siguen imperando en el África meridional y en otras partes condiciones intolerables, incluida la negación del derecho a la libre determinación y la inhumana y odiosa aplicación del *apartheid* y la discriminación racial,

“Reiterando su convicción de que la persistente desobediencia de las resoluciones de la Asamblea General y de los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas relativas a las políticas de *apar-*